Contrato N°47/2014

Entre Secretaría Nacional de Turismo, domiciliada en Palma N° 468, República del Paraguay, representada para este acto por Ministra Sra. MARCELA BACIGALUPO, con Cédula de Identidad N° 618.781, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA MYC de Mirna Celeste Coronel Aguayo, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora c/ 3 de Febrero, República del Paraguay, representada para este acto por MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, con Cédula de Identidad N° 3007180, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014, "SERVICIO MANTENIMIENTO DE JARDINERIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENATUR C.D.E.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014, MANTENIMIENTO DE JARDINERIA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*14*	*2*	*0*	*240*	*30*	*1*	*10*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 275878

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2014, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 461/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	70111703-001	**ADQUISICION DE PLANTAS Y SERVICIO DE PLANTACIÓN DE JARDINES.**	UNIDAD	1	1	1200000	1200000
2	70111703-001	**SERVICIO DE PLANTACIÓN O MANTENIMIENTO DE JARDINES.**	UNIDAD	1	1	850000	850000
							2.050.000

CONTRATO ABIERTO	
MONTO MÍNIMO:	10.000.000
MONTO MÁXIMO:	20.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies, Veinte millones.

Especificaciones Técnicas

Los trabajos a ser realizados comprenden los siguientes puntos:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA — SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO — ASUNCIÓN

ITEM 1

Reposición de plantas ornamentales en canteros y planterones: La reposición de plantas será adecuada a los sectores donde irán ubicadas y se consideraran la altura, follaje, cantidad, perennes anuales, de estación coloridos y flores con ambiente de luz, sombra, vientos y temperatura. Se pondrá énfasis en plantas de interior y otras como, aralia elegantísima, cala en sus diferentes variedades, anturio, palmeras, ficus hawaiano, ligustrinas matizadas, ligustrinas japonesas, difenbachia, fitonia, bromelias, filodendro, santa Rita, azalea, torenia, azulina. La empresa tomara esta clasificación como referencia, lo cual no impedirá la provisión de otras variedades que no figuren en el listado citado anteriormente y que sean solicitadas por la SENATUR.

Reposición del césped: Si fuera necesaria la reposición del empastado, el césped será retirado en panes y con su correspondiente tierra; se procederá a la preparación de la canchada con tierra negra y abonada con espesor de 0,15 mts. Para la reposición del pasto nuevo de la misma especie, y una vez plantado se realizara un tratamiento pos-plantado con riegos abundantes.

INTERIOR: Reposición de 3 Planteras cuadradas de 38 x 38 y 0,70 cm de alto de hormigón granulado color natural. Bambú (tacualillas) 4 unidades por plantera.

EXTERIOR: Reposición de pasto esmeralda en panes. 2 bolsas de abono para la superficie del empastado (bolsas de 25 Kg). Agapantos (planta ornamental para borde con flores de la familia de los lirios) 4 por tramos de 2 cm. 2 bolsas de piedras de cantos rodados (bolsas de 30 Kg). 10 docenas de latíos blancos (para bordes). 20 docenas de pasto ingles (para bordes). 3 santa ritas (planta ornamental con flores).

ITEM 2: Trabajo de mantenimiento.

Mano de obra mensual, riego de las plantas, corte de césped, poda, limpieza general del jardín, materiales de reposición, abono. La basura resultante del trabajo deberá ser retirada del predio, así como las hojas secas, bolsas, papeles, etc. Las mismas se deberán depositar en contenedores.

Cuidado de Árboles y Arbustos: Los cuidados en líneas generales se refieren a poda en forma de copa, fumigación adecuada para el control de plagas y enfermedades, fertilización y aireación del suelo, primeramente el árbol de mango situado en la parte trasera del edificio, previendo que sus ramas no alcancen las estructuras del edificio.

Cuidado del césped: se realizaran cortes frecuentes, en forma mecanizada y manual en bordes y canteros. Se tendrán en cuenta el constante riego y nutrientes, así como el desmalezado manual, poniendo mayor énfasis en la época de otoño-invierno. Tratamiento contra hormigas, grillos, herbicidas específicos para el control de malezas de hojas anchas (trébol) se realizaran frecuentes abonamientos químico granulados.

Cuidado de las plantas ornamentales y planterones: Consistirá en diversas actividades que permitan mantener en condiciones adecuadas las plantas, control de malezas, raleos, fertilización del suelo, cambio de tierra de los canteros o planterones por tierra preparada (abono, tierra negra, mantillo del monte), fumigación, sanitación del suelo con productos agroquímicos y riego diario.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Oficina Regional de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes de Mayo y año 2014.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	MARCELA BACIGALUPO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 233.298